

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones en contra de la apoderada judicial de la parte actora Dra. Eucaris Echavarría Ramirez. Igualmente, la cédula de la ejecutada figura vigente (viva) y no se encuentra en proceso de liquidación o reorganización. A Despacho para lo que estime pertinente.

Fecha Consulta: 11/12/2023

El número de documento 42786670 se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado **Vigente (Vivo)**

Medellín, 13 de diciembre de 2023

L.S.N.

Oficial Mayor

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de diciembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real – Hipoteca
Demandante	Diego Iván Galeano Parra
Demandado	Yomaira Quintero Castañeda
Radicado	05001 40 03 028 2023 01890 00
Providencia	Inadmite demanda

La demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (HIPOTECARIO) instaurada por DIEGO IVÁN GALEANO PARRA, en contra de YOMAIRA QUINTERO CASTAÑEDA, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte ejecutante cumpla los siguientes requisitos:

1. Acreditará que la escritura pública anexada se trata de la PRIMERA que **presta mérito ejecutivo**, toda vez que la misma no contiene tal anotación por parte del Notario (art. 42 del Decreto 2163 de 1970 y art. 38 del Decreto 2148 de 1983).

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9637e8607eb5f9447bec8bde36c99d8b1421488ad31ab1b487de3213dfe176ed**

Documento generado en 14/12/2023 07:51:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>